



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



Cusubamba, 05 de Enero del 2024

Convocatoria SESION ORDINARIA N° 001 -GADPR-2024

## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

### De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted y; de conformidad al Art. 318 del COOTAD, convoco a **SESIÓN ORDINARIA N.-001** de convocatoria N.-001 para el día martes 09 de enero del 2024 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza. presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Presentación Física y Documental de las Directrices para la suscripción de convenios de Cooperación Técnico Económico MIES Año 2024
5. Designación del Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas y carga de información al sistema del CPCCS
6. Resoluciones y Clausura

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	<b>PRESIDENTE</b>	050229134-7	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	<b>VICEPRESIDENTA</b>	050078749-4	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	<b>VOCAL</b>	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	<b>VOCAL</b>	050230990-9	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	<b>VOCAL</b>	055068101-9	
	<b>SILLA VACIA</b>		

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay  
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750  
Email: cusubambagg@hotmail.com  
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



## REGISTRO DE ASISTENCIA

MARTES 09 DE ENERO DEL 2024

SESION ORDINARIA N.-001

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	<b>PRESIDENTE</b>	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	<b>VOCAL</b>	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	<b>VOCAL</b>	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	<b>VICEPRESIDENTA</b>	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	<b>VOCAL</b>	055068101-9	
	<b>SILLA VACIA</b>		

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay  
050229134-7  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**

Calle: Juan Montalvo S/n y dos de mayo





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### SESION ORDINARIA N.- 001 DE FECHA MARTES 09 DE ENERO DEL 2024

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPR Cusubamba, a sesión ordinaria N° 001 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy Martes 09 de Enero del 2024 a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza ..presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación de las actas Anteriores
4. Presentacion Fisica y Documental de las Directrices para la suscripción de convenios de Cooperación Tecnico Economico MIES año 2024
5. Designación del Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas y carga de información al Sistema del CPCCS
6. Resoluciones y Clausura

### DESARROLLO

#### APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente del GADPR Cusubamba pide se dé lectura del punto de orden el mismo que una vez efectuada la respectiva lectura, es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba

#### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay en calidad del presidente del GADPRC, existe la ausencia de la señora Gloria Ernestina Sevilla en calidad de vicepresidenta por motivos que esta coordinando la visita de seguimiento y evaluación de la Escuela de Fútbol en convenio con el GAD PRovincial, La señorita Joselin Criollo, el señor Celso Tulmo y el señor Ernesto Achote en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, la ingeniera Tesorera Myrian Mena a cargo del departamento financiero;





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



ocupando la silla vacía un representante de la ciudadanía y actuando como secretaria de la sesión ordinaria la Licenciada Nelly Palomo.

## 2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE

El señor presidente del GADPR Cusubamba en su momento de la palabra saluda a todos los presentes que se encuentran el día de hoy en esta reunión, a la vez manifiesta el mejor de los éxitos y deseos en sus hogares, trabajo y actividades que desempeñen en todo este año 2024.

## 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra se procede a dar lectura de las actas anteriores para que los puntos desarrollados sean revisados y analizados por el pleno, una vez que se efectuó la respectiva lectura de todos los puntos desarrollados y sin existir ninguna modificación pasa a ser aprobada por todo el pleno de autoridades del GADPR

## 4.- PRESENTACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LAS DIRECTRICES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICO MIES AÑO 2024

En este punto el señor presidente manifiesta que en fechas anteriores el MIES nos hizo llegar un oficio **Memorando Nro. MIES-VIS-2023-0924-M Quito, D.M., 22 de diciembre de 2023** sobre los lineamientos y directrices para la suscripción de los Nuevos Convenios, pero una vez revisado el correo institucional no se tuvo estos documentos anexados por lo que en la sesión anterior del mes de diciembre no se efectuó la presentación física de tales documentos los mismos que deben ser analizados, consensados por todos los vocales y de eso tomar las resoluciones que estén acorde con las necesidades y exigencias de nuestra parroquia. Por todo esto debo indicar que para esta reunión ya contamos en este momento con las directrices en medio físico y magnético para la firma de Convenios con el Mies para el año 2024.

### **Ingreso Obligatorio de Información a los sistemas información del MIES:**

El ingreso de información fidedigna a los sistemas de información del Ministerio de Inclusión Económica y Social es obligatorio, siguiendo la periodicidad establecida en la normativa legal vigente. Las Subsecretarías del Viceministerio de Inclusión Social





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



supervisarán la calidad de la información conjuntamente con la Coordinación de Gestión del Conocimiento y la Coordinación de Planificación.

1. En cuanto a los convenios 2023, al 26 de diciembre 2023, la Coordinación general de tecnologías de la información realizará el cambio automático de estado de los convenios vigentes al estado “FINALIZADO” en el sistema SIIMIES.
2. Se aperturará el sistema SIIMIES para el ingreso de nuevos convenios a partir del 31 de diciembre 2023.

Ante lo expuesto tenemos los lineamientos para los 2 convenios MIES: 1., Viceministerio de Inclusión Social Subsecretaría de Gestión Intergeneracional Dirección de Población Adulta y el 2.-convenio de la Gestión de Desarrollo Infantil

En uso de la palabra el señor Ernesto Achote menciona que es necesario que llamemos a una reunión a la directora y personal que están a cargo de estos convenios en el MIES para que socialicen estos lineamientos y en conjunto llegar a un consenso.

Haciendo uso de la palabra el señor Celso Tulmo recoge las palabras del señor Ernesto Achote y menciona que se debe llamar a una reunión de trabajo aquí en el GAD en conjunto con nosotros y exponer la realidad que presenta la parroquia pues con solo 2 unidades de Atención para el Adulto Mayor no abastecen y quedan muchos mayores sin recibir ningún tipo de ayuda.

En uso de la palabra el señor presidente manifiesta que es urgente solicitar la presencia de la directora del MIES con la finalidad de establecer la verificación de los lineamientos y la emisión de los 2 convenios MIES.

Por unanimidad del pleno del GAD decretan solicitar mediante oficio una reunión de trabajo con la Directora del MIES para socializar y establecer acuerdos de trabajo así como la realidad existente de la parroquia, delegan al departamento de secretaría emitir el oficio a la entidad antes mencionada.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## 5.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CARGA DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DEL CPCC

En este punto el señor presidente solicita a la persona responsable del departamento de secretaria realice la respectiva lectura y presentación del oficio **Nro. CPCCS-DCOT-2024-0006-OF de fecha Cotopaxi, 03 de enero de 2024 con el asunto : Proceso de Capacitación Rendición de Cuentas año fiscal 2023** emitido por parte del Consejo de participación Ciudadana, en la cual dse están estableciendo las fechas de las primeras capacitaciones para efectuar el Proceso de Rendición de Cuentas año 2023 y asignación de un responsable de efectuar el proceso de carga de información al Sistema de CPCCS.

Para ello por unanimidad de todo el pleno de autoridades del GAD en mutuo acuerdo designan como persona responsable de la carga de información y manejo del Sistema de Rendición de Cuentas del CPCCS a la Ing.- Janet Mena

## 6.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA

### 6.1 RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 Del COOTAD; RESUELVEN:**

**Art. 1 DECRETAR** por unanimidad de todo el Pleno de autoridades que forman parte del GADPR Cusubamba remitir a la invitación a la Licenciada.- Olga Millingalli en calidad de Directora del MIES para una reunión de trabajo con todas las Autoridades del GAD para el día jueves 18 de enero del 2024 a partir de las 14:00 pm.

**Art.- 2 DELEGAR** por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del GAD al departamento de secretaria elaborar y remitir la invitación para la reunión de trabajo el MIES-Distrito Latacunga.

**Art. 3 DESIGNAR** por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas año 2023 y manejo del Sistema del CPCCS a la Ing.-Janeth Mena encargada del departamento financiero de la institución.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## 6.2 CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy martes 09 de enero del 2024 del 2023, siendo las 117: 50 pm de la tarde.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay  
**PRESIDENTE DEL GADPRC**



Sra. Ernestina Sevilla  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRC**

Srta. - Joselin Criollo  
**VOCAL DEL GADPRC**

Sr. Ernesto Achote  
**VOCAL GADPRC**

Sr. Celso Tulmo  
**VOCAL GADPRC**

**Disposición final:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

**Lo certifico:**

Lcda. Nelly Palomo  
**AUXILIAR DE SECRETARIA  
GADPRC**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION GENERAL-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 001 DE FECHA MARTES 09 DE ENERO DEL 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que,** el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que,** para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que,** El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-001 martes 09 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD;**  
**RESUELVEN:**

*Disposición final:* La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

**Art. 1 DECRETAR** por unanimidad de todo el Pleno de autoridades que forman parte del GADPR Cusubamba remitir ala invitación a la Licenciada.- Olga Millingalli en calidad de Directora del MIES para una reunion de trabajo con todas las Autoridades del GAD para el dia jueves 18 de enero del 2024 a partir de las 14:00 pm.

**Art.- 2 DELEGAR** por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del GAD al departamento de secretaria elaborar y remitir la invitación para la reunion de trabajo el MIES-Distrito Latacunga.

**Art. 3 DESIGNAR** por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Csubamba como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas año 2023 y manejo del Sistema del CPCCS a la Ing.-Janeth Mena encargada del departamento financiero de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Curay

**PRESIDENTE DEL GADPRC**



  
Sra. Ernestina Sevilla

**VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001

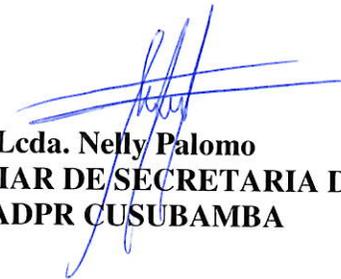


  
Sr. Ernesto Achote  
VOCAL GADPRC.

  
Srta.- Joselin Criollo  
VOCAL DEL GADPRC

  
Sr. Celso Tulmo  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-001 del GADPR Cusubamba con fecha martes 09 de enero del 2024*

  
Lcda. Nelly Palomo  
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL  
GADPR CUSUBAMBA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.-001-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 001 DE FECHA MARTES 09 DE ENERO DEL 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-001 martes 09 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

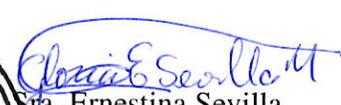
Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;  
**RESUELVEN:**

*Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.*

**Art. 1 DECRETAR** por unanimidad de todo el Pleno de autoridades que forman parte del GADPR Cusubamba remitir ala invitación a la Licenciada.- Olga Millingalli en calidad de Directora del MIES para una reunion de trabajo con todas las Autoridades del GAD para el dia jueves 18 de enero del 2024 a partir de las 14:00 pm.

Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Curay  
PRESIDENTE DEL GADPRC.

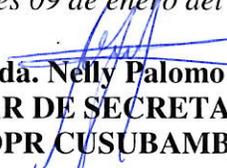
  
Sr. Ernestina Sevilla  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

  
Sr. José Luis Chiriboga  
VOCAL DEL GADPRC

  
Sr. Ernesto Achote  
VOCAL GADPRC.

  
Sr. Celso Tulmo  
VOCAL GADPRC.

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-001 del GADPR Cusubamba con fecha martes 09 de enero del 2024

  
Lcd. Nelly Palomo  
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL  
GADPR CUSUBAMBA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.- 002-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 001 DE FECHA MARTES 09 DE ENERO DEL 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

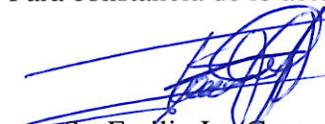
**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-001 martes 09 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;  
**RESUELVEN:**

*Disposición final:* La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

**Art.- 2 DELEGAR** por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del GAD al departamento de secretaria elaborar y remitir la invitación para la reunion de trabajo el MIES-Distrito Latacunga.

Para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Emilio Iza Curay

**PRESIDENTE DEL GADPRC**



  
Sra. Ernestina Sevilla

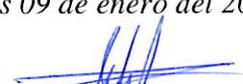
**PRESIDENTA DEL GADPRC.**

  
Sr. Ernesto Achote  
**VOCAL GADPRC.**

**VOCAL DEL GADPRC**

  
Sr. Celso Tulmo  
**VOCAL GADPRC.**

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-001 del GADPR Cusubamba con fecha martes 09 de enero del 2024

  
Lcda. Nelly Palomo  
**AUXILIAR DE SECRETARIA DEL  
GADPR CUSUBAMBA**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

### RESOLUCION N.-003-GADPRC-2024

SESION ORDINARIA N.- 001 DE FECHA MARTES 09 DE ENERO DEL 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

**Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

**Que**, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

**Que** el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

**Que**, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27- 10 - 2000

RUC: 0560017430001



**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

**Que**, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

**Que**, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

**Que**, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-001 martes 09 de enero del 2024, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;  
**RESUELVEN:**

*Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.*

**Art. 3 DESIGNAR** por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Csubamba como responsable del Proceso de carga de información de Rendición de Cuentas año 2023 y manejo del Sistema del CPCCS a la Ing.-Janeth Mena encargada del departamento financiero de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:

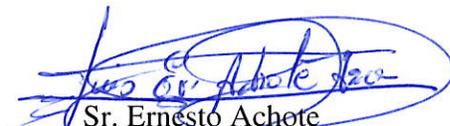
  
Sr. Emilio Iza Curay

**PRESIDENTE DEL GADPRC.**



  
Sra. Ernestina Sevilla

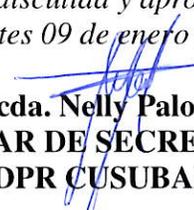
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.**

  
Sr. Ernesto Achote  
**VOCAL GADPRC.**

**VOCAL DEL GADPRC**

  
Sr. Celso Tulmo  
**VOCAL GADPRC.**

**Lo certifico:** Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-001 del GADPR Cusubamba con fecha martes 09 de enero del 2024

  
**Leda. Nelly Palomo**  
**AUXILIAR DE SECRETARIA DEL**  
**GADPR CUSUBAMBA**

